

Huesca Zaragoza año de 1798

1298/28

Expediente

de D. Lorenzo de Alarcón  
como Píndico Procurador  
de la Ciudad de Huesca  
Sobre

Huebe mande a los señores  
de Tamara de esta villa  
en cuo poderan fazer las no  
tas q. contiene una memoria  
presentada, las de suelband

Ayto Partido  
Huesca

P.º Sebastián

Sesenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESEN-  
TA Y OCHO MARAVEDIS,  
AÑO DE MILE SETECIEN-  
TOS Y TREINTA Y SEIS.

D. Tomás Sáenz Padrón manifi-  
estó que D. Lorenzo Aguirre Caballero Alcalde  
desta Ciudad de Huesca y Jefe del Procurador General  
del Común de esta Corte otorgó y consagró que  
dijo todo en el Poder cumplido y constante en su m  
quiero que de derecho se requiere y es necesario mas pudes  
y devo dar a D. Eugenio Vaylín Procurador del  
numero de la Real Audiencia de este Reyno para  
que en mi nombre y representando en su propia per-  
sona y oficio pueda presentar y parecer ante los Seño-  
res del Ayuntamiento de la Real Audiencia de este Reyno y a  
los demás Señores Jueces Audiencias y también  
los que combenga y sea necesario y sea demandado  
entre regal y particular a los oficios de los Corruanos  
y Notarios de esta Ciudad todo y quanto quiera  
Protocolos y Oficios de Escrituras públicas  
y Bastardatos que hubiere computado en forma  
forma en las Cuencaas de Camara de esta Real  
Audiencia por ser muy útil y conveniente a esta  
Ciudad sus Jueces y magistrados parecen en los oficios  
de los Corruanos de esta Ciudad a donde tocan

para fin d'entradas y sacar las Cuituras  
que se necesitan y tener las demás no viñas que  
se siembran en que se interesa la Causa pú-  
blica para obviar los daños y perjuicios  
que de estos años Protocolos en sus oficios  
se han experimentado y despueden experimentar,  
acuerdos y efectos se acuerda acuerdo  
y Notación por los Señores Juzgados y Revi-  
ento de esta Ciudad en el Ayuntamiento. Letebrado  
de y presente dia quede sex así el Infracon-  
to Escrivano Testifante dafle. Que para todo  
lo susodicho Consueguientes y dependientes  
anexidades y Connexidades le doy y ratifico  
bajo en el dicho nombre todo el Poder que  
tengo necesario y puedo darte de forma  
que por falta de poder no dese de tener efecto todo  
lo en este Contenido. Y prometo no hizimie-  
nix Contratos sobre dho entremo Caso ni  
manera alguna salvo la obligación que  
dello hago de todos los bienes y riquezas del  
Comun de esta Ciudad muebles y duros don  
de quiera huiros y ponhauex. Hecho fuero  
Sobre dho en la Ciudad de Huesca acatore das  
del mes de Diciembre de mil Señor D. Rey may  
Poco año siendo dho presencio por testigos

Andrés San Román y Ventura de Año Gove-  
rno de la Ciudad Huesca detha - confirmado  
de poder en su nota suya al Segundo Precio del año  
seme Reyno de Aragón.  
Yo dem Antonio Llun ec. y notario que  
oficio del Rey muestro señor partidas su blanca  
reyos y señores del Ayuntamiento de esta Ciudad  
y Huesca de todas mas partes detha y repartido  
que a lo sobre dho presente fuoy y firmado

Mazon de los Protocolos & escrituras que se han tenido  
en el Congreso de las Escrivianas de Canarias  
de la Real Audiencia de este Reyno & los Oficios Notariales  
de esta Ciudad de Huesca en el tiempo de la Real  
Audiencia antigua de este Reyno y suscribieron mayors  
de la qual con expresion de las Escrivianas que  
corresponden es en la manosa Dignacion.

- Escrivania de Don  
Vicente de Mur
- 1) Protocolo de Juan de Canales Notario del  
numero de Huesca del año 1559:
  - 2) Ocio de H. Notario Comillario de los testificado  
en Huesca en el año de 1612:

- Escrivania de Don  
Ledro Sobrino
- 1) Protocolo de Juan Vicente Malo Notario del  
numero de Huesca de los años de 1623 y 1624:
  - 2) Ocio de Protocolo del mismo Notario del año de 1629.

- Escrivania de Don  
Ledro Joseph de Burgos
- 1) Protocolo de Juan de Basal Notario del  
numero de Huesca del año de 1553 y los de los años  
1561-1564-1565-1568-1569- y 1571:
  - 2) Protocolo de Ledro Basal Notario del numero  
de Huesca del año de 1588:

*Escritura de Don*

*Diego Arroyo*

II. El procurador de Domingo López Horario del  
numero de Huesca del año de 1545 =

Constado en fecho y las notarías f. Sean al  
querido aseñ. Huesca. nov. 29 de 1545.

*Diego Arroyo*

*De la escritura de Diego Arroyo  
el procurador de Domingo López Horario  
obligado en su nombre a sueldo de 1545.  
Huesca nov. 29 de 1545.*

*Diego Arroyo*

*procurador*

*de la escritura de Diego Arroyo  
el procurador de Domingo López Horario  
obligado en su nombre a sueldo de 1545.  
Huesca nov. 29 de 1545.*

*Diego Arroyo*

*procurador*

*de la escritura de Diego Arroyo  
el procurador de Domingo López Horario  
obligado en su nombre a sueldo de 1545.  
Huesca nov. 29 de 1545.*

*Diego Arroyo*

### THESE ARE THE WORDS

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO. *Lomo P.D.*

Ados pido y sup. sefua manta de no se que allos juntaros  
camara de la D. F. A. Concedemos en dha munica diconque los dos  
theodos q nello remuneran al dho dho D. P. m. q. q. q. q.  
los allos q nello allos dho. & q dho. And de Hacera donde es q and  
q dho. Razon q dho. acuerde. q q dho. mas Combi. q la q dho.  
q dho. q dho. q dho. q dho. q dho.

Eugenio Bauer

Lunes y febrero quarto del año 1738. Hc. do. Gen. R

Se  
separó  
firme — Los Cabildos de Cámara, en cuyos oficios pasan  
mena los papeles, y protocolos, que contiene la lista pre-  
sentada en estos Autos, los restituían, estando ellos  
cercas.  
Leyaba Cuadas las diligencias, que dieron motivo a trae-  
la Aud. y Conta al Señor Jefe de Hacienda, y no  
estando ejecuadas, informen el estado de ellas,  
y motivos de las Compulzas.

2

Sedúxeron los certificados de la nota, q contiene la  
Nota.